



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA**

RESOLUCIÓN EXENTA 4A N° 3008/2018

MAT.: MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA 4A/ 3.766, DE 6 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

SANTIAGO , 09/03/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3.766, de 2017 del Fondo Nacional de Salud ; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

La necesidad de sistematizar, actualizar y adecuar la estructura y organización del Fondo Nacional de Salud, a los nuevos objetivos y requerimientos derivados de la normativa vigente;

Que, según lo establecen los artículos 53 letra c) y 54 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, la estructura y organización interna del Fondo será determinada por su Director, por lo que atendidas las atribuciones y funciones conferidas por la ley, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

MODIFICASE la resolución exenta 4A/ 3.766, de 6 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Salud, que establece su estructura y organización y organización interna, en el sentido de reemplazar los artículos 54 a 63, por los siguientes:

Artículo 54. La División TI estará conformada por los siguientes Departamentos y Subdepartamentos que dependerán directamente del Jefe de División:

1. Departamento de Proyectos
2. Departamento de Explotación y Plataforma
3. Subdepartamento Arquitectura
4. Subdepartamento Aseguramiento de Calidad
5. Subdepartamento Presupuesto y Contratos
6. Subdepartamento Control de Gestión y Proyectos
7. Subdepartamento Seguridad de la Información.

Artículo 55. El Departamento de Proyectos será responsable del desarrollo, implementación y mantención de los sistemas y servicios de apoyo complementarios al Seguro Público. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Gestionar proyectos de implantación de tecnología.
- b. Evaluar y proponer soluciones asociadas a sistemas de información que requiera Fonasa.
- c. Levantar procesos necesarios para la definición de soluciones, en coordinación con el Departamento de Control de Gestión y Procesos.
- d. Desarrollar e implementar, a nivel interno y externo, proyectos, asegurando que estos sean entregados en tiempo, forma, alcance y calidad planificada.
- e. Gestionar contratos y relacionarse con proveedores.
- f. Controlar riesgos de los proyectos informáticos.
- g. Ser contraparte técnica de proceso de compras, elaborar Bases Técnicas y Términos de Referencia de las soluciones tecnológicas e informáticas.
- h. Asegurar la documentación técnica de proyectos.
- i. Cumplir con los estándares y metodologías para el control de gestión y proyectos, de arquitectura, de aseguramiento de calidad y de explotación de sistemas aprobadas por el Jefe de División.

Artículo 56. Del Departamento de Proyectos dependerán dos Subdepartamentos: el Subdepartamento de Proyectos y Desarrollo y el Subdepartamento de Inteligencia de Negocios (BI).

Artículo 57. Al Subdepartamento de Proyectos y Desarrollo le corresponderán las siguientes funciones:

- a. Atender las solicitudes de proyectos y desarrollos Informáticos sobre la base de especificaciones y requerimientos determinados por las distintas divisiones de la Institución
- b. Levantar requerimiento y necesidades de las distintas Divisiones de la institución y generar propuestas de solución.
- c. Planificar y mantener informado al área de negocio respectiva respecto del avance de los proyectos atinentes a dicha área
- d. Controlar riesgos de los proyectos informáticos.

- e. Ser contraparte técnica de proceso de compras, elaborar Bases Técnicas y Términos de Referencia de las soluciones tecnológicas e informáticas.
- f. Asegurar la documentación técnica de proyectos.
- g. Asegurar cumplimiento de calidad de los proyectos en trabajo conjunto con el Subdepartamento de Aseguramiento de Calidad.
- h. Realizar tareas de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y mantenimiento de los sistemas requeridos.
- i. Transferir los sistemas desarrollados en base a los proyectos generados al Departamento de Explotación y Plataforma.
- j. Mantener un sistema de versionamiento de código fuente de los sistemas desarrollados o implementados.
- k. Entregar apoyo técnico a las Divisiones de la institución en el desarrollo de la automatización de sus procesos

Artículo 58°. Al Subdepartamento de Inteligencia de Negocios (BI) es la unidad dependiente del Departamento de Proyectos, encargada de satisfacer las necesidades y requerimientos informáticos y de información para apoyar la toma de decisiones estratégicas de la Dirección, Divisiones, Departamentos y Direcciones Zonales de FONASA, así como disponer de los procedimientos tecnológicos y sistemas informáticos necesarios para la provisión de información a entidades externas. En el ejercicio de estas competencias le tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar y proponer proyectos informáticos o de las componentes informáticas de proyectos que mejoren la eficiencia y la eficacia, en el ámbito del conocimiento de la institución, a partir del análisis de los datos acumulados, así como, apoyando el mejoramiento de la gestión de Fonasa.
- b. En el contexto del punto anterior, debe proveer soluciones informáticas ad-hoc a los requerimientos de las áreas asociadas, a través de la implementación de soluciones informáticas del tipo Inteligencia de Negocios, las cuales deben facilitar la búsqueda de patrones de comportamiento de beneficiarios/ciudadanos y funcionarios; el análisis en línea de los datos, considerando las diferentes fuentes existentes en Fonasa y la generación de estadísticas e indicadores de gestión en los diferentes niveles de organización de Fonasa.
- c. Mantener y dar soporte a los sistemas en producción de los cuales es responsable, y que están basados en los sistemas de Inteligencia de Negocios.
- d. Proponer mejoras a los sistemas en producción y a los procesos de negocios que estos apoyan.
- e. Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos asociados a los proyectos que administre.
- f. Investigar nuevos productos y herramientas de software que satisfacen las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.
- g. Administrar el contenido de los repositorios de datos, que darán soporte a la toma de decisiones de los usuarios, asegurando la completitud, consistencia, integridad y calidad de los datos.

Artículo 59°. El Departamento de Explotación y Plataforma será responsable de la continuidad operacional de los servicios tecnológicos, sistemas de información, redes de comunicación y parque computacional, para todos los usuarios internos y externos, asegurando los niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad requerida por cada servicio. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Encargarse de la operación de los sistemas, de la plataforma informática y de las comunicaciones, en sus aspectos de hardware y software básico.
- b. Efectuar el control de las actividades asociadas a la explotación y continuidad operativa de los sistemas de información en producción, considerando el resguardo de los niveles de servicio, la autorización de los pasos a producción requeridos por las unidades de negocio y la elaboración y ejecución de los planes de contingencia para el resguardo de la continuidad operativa.
- c. Implementar todo nuevo sistema de información y/o modificación de uno existente, previo control de calidad aprobado, como de la mantención, explotación y continuidad operativa de los sistemas de información institucionales de inteligencia de negocios.
- d. Efectuar la explotación, el monitoreo y mantener la continuidad operativa de las plataformas que soportan la operación de los sistemas de información, considerando el resguardo de los niveles de servicios definidos en cada uno de los contratos de prestación de servicios o provistos internamente, la autorización de los cambios en las plataformas, el control y supervisión los proyectos de implementación de nuevas plataformas, la integridad e interoperabilidad de las distintas plataformas, y la elaboración y ejecución de los planes de contingencia para el resguardo de la continuidad operativa de las plataformas.
- e. Planificar la capacidad de los diferentes ambientes de acuerdo a requerimientos de los Departamentos de Seguro Público, Proyectos y Subdepartamento Gestión de Información.
- f. Efectuar la mantención y continuidad operativa de las redes de comunicaciones institucionales, de los computadores de la institución, de las impresoras asociadas a la operación en sucursales, de la telefonía fija y celular, de la Mesa de Ayuda Corporativa, resguardando y fiscalizando en todo lo anterior los niveles de servicio comprometidos por los proveedores.
- g. Controlar y supervisar el nivel de los servicios informáticos.
- h. Gestionar contratos y relacionarse con proveedores.
- i. Asegurar la documentación de procedimientos del área, incluyendo planes de recuperación.
- j. Cumplir con los estándares y metodologías para el control de gestión y proyectos, de arquitectura, de aseguramiento de calidad y de explotación de sistemas aprobadas por el Jefe de División.
- k. Mantener la arquitectura de datos institucional.
- l. Promover, revisar y controlar el cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Fonasa.
- m. Tomar medidas preventivas y correctivas, ante incidentes.
- n. Establecer auditorías periódicas de análisis de vulnerabilidades tanto a nivel de perímetro externo como interno.
- o. Establecer auditorías y control de nivel de cumplimiento de los distintos decretos de seguridad de información que se establezcan a nivel gubernamental.

Artículo 60. El Subdepartamento de Arquitectura será una unidad transversal de soporte a todos los Departamentos, y será responsable de:

- a. Definir y modelar la arquitectura de **software** de los sistemas informáticos y velar por su correcta integración con la infraestructura de Fonasa.
- b. Incorporar las evoluciones tecnológicas y aplicar una visión al respecto, generando soluciones y diseños que se adapten a los posibles cambios.
- c. Investigar y definir tecnologías y/o herramientas, y en qué contexto deben utilizarse, para resolver problemáticas propias de los sistemas de la División.
- d. Velar por el cumplimiento de las definiciones, diseños, normas y directivas impulsadas por el rol del Arquitecto Referencial, además de ver que los sistemas y proyectos estén en sincronía con dichas definiciones durante todo su ciclo de vida (especialmente en etapas tempranas), asegurando la utilización de estándares, herramientas y metodologías definidos.
- e. Guiar a desarrolladores y líderes de equipo para aplicar la arquitectura y las definiciones establecidas por Arquitectura en las aplicaciones y promover el uso de buenas prácticas en el desarrollo.

14-03-2018

- f. Velar por que las nuevas adquisiciones de software sean coherentes con el ecosistema tecnológico.
- g. Promover y dar a conocer las tecnologías y diseños que se aplican en la arquitectura.
- h. Validar el contenido y la estructura de las piezas de software desarrolladas.

Artículo 61. El Subdepartamento de Aseguramiento de Calidad será una unidad transversal de soporte a todos los Departamentos, responsable de gestionar la calidad de los productos y soluciones tecnológicas implementadas. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Monitorear apropiadamente tanto los productos de software como el proceso de desarrollo que los genera antes de su puesta en ambiente productivo.
- b. Revisar y auditar los productos y actividades desarrolladas para verificar que ellos satisfacen los procesos y estándares definidos.
- c. Asegurar el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos para el software y el proceso de software **establecidos**.
- d. Asegurar que cualquier desviación en el producto, el proceso, o los estándares son informados al Subdepartamento de Control de Gestión y Proyectos para la definición de acciones de mitigación de riesgos y resolverlas

Artículo 62. El Subdepartamento de Presupuesto y Contratos será responsable de la gestión del presupuesto de la División y de la administración de contratos. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Controlar, registrar y visar los pagos asociados a los contratos y compras de servicios vigentes, en atención al presupuesto anual definido, así como también de tramitar las refrendaciones presupuestarias asociadas.
- b. Controlar la cartera de contratos de servicios de la División, como también de la administración de los contratos de servicios vigentes, exigiendo oportunamente el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- c. Exigir y administrar las Boletas de Garantía de los contratos vigentes, de informar oportunamente a las unidades responsables de la División de la caducidad y necesidades de renovación de los contratos de servicios y de la recepción y tramitación del pago de las facturas aprobadas asociadas a los contratos vigentes.
- d. Aplicar y gestionar las multas ante el incumplimiento de servicios de acuerdo a lo contratado.
- e. Identificar riesgos de incumplimiento de contratos.
- f. Gestionar el pago de los servicios contratados.

Artículo 63. El Subdepartamento de Control de Gestión y Proyectos será una unidad transversal de soporte a todos los Departamentos, responsable del seguimiento de la cartera de proyectos en ejecución de la División, considerando la estandarización de los procesos de gobierno relacionados con el proyecto y facilitar la reutilización de recursos, metodologías, herramientas y técnicas por los jefes de proyectos.

- a. Advertir oportunamente las desviaciones a los planes de trabajo definidos y determinar acciones a seguir en conjunto con los Departamentos involucrados.
- b. Desempeñar un rol de apoyo para los proyectos, suministrando plantillas, mejores prácticas, capacitación, acceso a la **información** y lecciones aprendidas de otros proyectos.
- c. Controlar, **proporcionando** soporte y exigiendo cumplimiento de plazos, presupuesto y alcance definidos reportando al Jefe de División.
- d. Dirigir proyectos de acuerdo a requerimiento del Jefe de División.
- e. Asegurar la mejora continua y la gestión de lecciones aprendidas en implementación de proyectos.
- f. Realizar auditorías internas a los proyectos cuando se estime necesario y llevar a cabo encuestas de calidad de servicio a las unidades usuarias respecto de los servicios entregados por la División, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la División de Auditoría Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

**DRA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTOR(A) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / lbr

DISTRIBUCIÓN:

DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
DIVISIÓN GEST. Y DLLO. DE LAS PERSONAS, ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. GEST. Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DIVISIÓN FISCALÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.018

Martes 27 de Marzo de 2018

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1372131

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4A/3.766 EXENTA, DE 6 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

(Resolución)

Núm. 4A/3.008 exenta.- Santiago, 9 de marzo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la resolución exenta 4A/N° 3.766, de 2017 del Fondo Nacional de Salud; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

La necesidad de sistematizar, actualizar y adecuar la estructura y organización del Fondo Nacional de Salud, a los nuevos objetivos y requerimientos derivados de la normativa vigente;

Que, según lo establecen los artículos 53 letra c) y 54 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, la estructura y organización interna del Fondo será determinada por su Director, por lo que atendidas las atribuciones y funciones conferidas por la ley, dicto la siguiente

Resolución:

Modifícase la resolución exenta 4A/ 3.766, de 6 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Salud, que establece su estructura y organización y organización interna, en el sentido de reemplazar los artículos 54 a 63, por los siguientes:

Artículo 54. La División TI estará conformada por los siguientes Departamentos y Subdepartamentos que dependerán directamente del Jefe de División:

1. Departamento de Proyectos
2. Departamento de Explotación y Plataforma
3. Subdepartamento Arquitectura
4. Subdepartamento Aseguramiento de Calidad
5. Subdepartamento Presupuesto y Contratos
6. Subdepartamento Control de Gestión y Proyectos
7. Subdepartamento Seguridad de la Información.

Artículo 55. El Departamento de Proyectos será responsable del desarrollo, implementación y mantención de los sistemas y servicios de apoyo complementarios al Seguro Público. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Gestionar proyectos de implantación de tecnología.
- b. Evaluar y proponer soluciones asociadas a sistemas de información que requiera Fonasa.

CVE 1372131

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- c. Levantar procesos necesarios para la definición de soluciones, en coordinación con el Departamento de Control de Gestión y Procesos.
- d. Desarrollar e implementar, a nivel interno y externo, proyectos, asegurando que estos sean entregados en tiempo, forma, alcance y calidad planificada.
- e. Gestionar contratos y relacionarse con proveedores.
- f. Controlar riesgos de los proyectos informáticos.
- g. Ser contraparte técnica de proceso de compras, elaborar Bases Técnicas y Términos de Referencia de las soluciones tecnológicas e informáticas.
- h. Asegurar la documentación técnica de proyectos.
- i. Cumplir con los estándares y metodologías para el control de gestión y proyectos, de arquitectura, de aseguramiento de calidad y de explotación de sistemas aprobadas por el Jefe de División.

Artículo 56. Del Departamento de Proyectos dependerán dos Subdepartamentos: el Subdepartamento de Proyectos y Desarrollo y el Subdepartamento de Inteligencia de Negocios (BI).

Artículo 57. Al Subdepartamento de Proyectos y Desarrollo le corresponderán las siguientes funciones:

- a. Atender las solicitudes de proyectos y desarrollos informáticos sobre la base de especificaciones y requerimientos determinados por las distintas divisiones de la Institución.
- b. Levantar requerimiento y necesidades de las distintas Divisiones de la institución y generar propuestas de solución.
- c. Planificar y mantener informada al área de negocio respectiva respecto del avance de los proyectos atinentes a dicha área.
- d. Controlar riesgos de los proyectos informáticos.
- e. Ser contraparte técnica de proceso de compras, elaborar Bases Técnicas y Términos de Referencia de las soluciones tecnológicas e informáticas.
- f. Asegurar la documentación técnica de proyectos.
- g. Asegurar cumplimiento de calidad de los proyectos en trabajo conjunto con el Subdepartamento de Aseguramiento de Calidad.
- h. Realizar tareas de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y mantenimiento de los sistemas requeridos.
- i. Transferir los sistemas desarrollados en base a los proyectos generados al Departamento de Explotación y Plataforma.
- j. Mantener un sistema de versionamiento de código fuente de los sistemas desarrollados o implementados.
- k. Entregar apoyo técnico a las Divisiones de la institución en el desarrollo de la automatización de sus procesos.

Artículo 58. Al Subdepartamento de Inteligencia de Negocios (BI) es la unidad dependiente del Departamento de Proyectos, encargada de satisfacer las necesidades y requerimientos informáticos y de información para apoyar la toma de decisiones estratégicas de la Dirección, Departamentos y Direcciones Zonales de Fonasa, así como disponer de los procedimientos tecnológicos y sistemas informáticos necesarios para la provisión de información a entidades externas. En el ejercicio de estas competencias le tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar y proponer proyectos informáticos o de las componentes informáticas de proyectos que mejoren la eficiencia y la eficacia, en el ámbito del conocimiento de la institución, a partir del análisis de los datos acumulados, así como, apoyando el mejoramiento de la gestión de Fonasa.
- b. En el contexto del punto anterior, debe proveer soluciones informáticas ad-hoc a los requerimientos de las áreas asociadas, a través de la implementación de soluciones informáticas del tipo Inteligencia de Negocios, las cuales deben facilitar la búsqueda de patrones de comportamiento de beneficiarios/ciudadanos y funcionarios; el análisis en línea de los datos, considerando las diferentes fuentes existentes en Fonasa y la generación de estadísticas e indicadores de gestión en los diferentes niveles de organización de Fonasa.
- c. Mantener y dar soporte a los sistemas en producción de los cuales es responsable, y que están basados en los sistemas de Inteligencia de Negocios.
- d. Proponer mejoras a los sistemas en producción y a los procesos de negocios que estos apoyan.

- e. Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos asociados a los proyectos que administre.
- f. Investigar nuevos productos y herramientas de software que satisfacen las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.
- g. Administrar el contenido de los repositorios de datos, que darán soporte a la toma de decisiones de los usuarios, asegurando la completitud, consistencia, integridad y calidad de los datos.

Artículo 59. El Departamento de Explotación y Plataforma será responsable de la continuidad operacional de los servicios tecnológicos, sistemas de información, redes de comunicación y parque computacional, para todos los usuarios internos y externos, asegurando los niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad requerida por cada servicio. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Encargarse de la operación de los sistemas, de la plataforma informática y de las comunicaciones, en sus aspectos de hardware y software básico.
- b. Efectuar el control de las actividades asociadas a la explotación y continuidad operativa de los sistemas de información en producción, considerando el resguardo de los niveles de servicio, la autorización de los pasos a producción requeridos por las unidades de negocio y la elaboración y ejecución de los planes de contingencia para el resguardo de la continuidad operativa.
- c. Implementar todo nuevo sistema de información y/o modificación de uno existente, previo control de calidad aprobado, como de la mantención, explotación y continuidad operativa de los sistemas de información institucionales de inteligencia de negocios.
- d. Efectuar la explotación, el monitoreo y mantener la continuidad operativa de las plataformas que soportan la operación de los sistemas de información, considerando el resguardo de los niveles de servicios definidos en cada uno de los contratos de prestación de servicios o provistos internamente, la autorización de los cambios en las plataformas, el control y supervisión los proyectos de implementación de nuevas plataformas, la integridad e interoperabilidad de las distintas plataformas, y la elaboración y ejecución de los planes de contingencia para el resguardo de la continuidad operativa de las plataformas.
- e. Planificar la capacidad de los diferentes ambientes de acuerdo a requerimientos de los Departamentos de Seguro Público, Proyectos y Subdepartamento Gestión de Información.
- f. Efectuar la mantención y **continuidad operativa** de las redes de comunicaciones institucionales, de los computadores **de la institución, de las impresoras** asociadas a la operación en sucursales, de la telefonía fija y celular, de la Mesa de Ayuda Corporativa, resguardando y fiscalizando en todo lo anterior los niveles de servicio comprometidos por los **proveedores**.
- g. Controlar y supervisar el nivel de los servicios informáticos.
- h. Gestionar contratos y relacionarse con proveedores.
- i. Asegurar la documentación de procedimientos del área, incluyendo planes de **recuperación**.
- j. Cumplir con los estándares y metodologías para el control de gestión y proyectos, de arquitectura, de aseguramiento de calidad y de explotación de sistemas aprobadas por el Jefe de División.
- k. Mantener la arquitectura de datos institucional.
- l. Promover, revisar y controlar el cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Fonasa.
- m. Tomar medidas preventivas y correctivas, ante incidentes.
- n. Establecer auditorías periódicas de análisis de vulnerabilidades tanto a nivel de perímetro externo como interno.
- o. Establecer auditorías y control de nivel de cumplimiento de los distintos decretos de seguridad de información que se establezcan a nivel gubernamental.

Artículo 60. El Subdepartamento de Arquitectura será una unidad transversal de soporte a todos los Departamentos, y será responsable de:

- a. Definir y modelar la arquitectura de software de los sistemas informáticos y velar por su correcta integración con la infraestructura de Fonasa.
- b. Incorporar las evoluciones tecnológicas y aplicar una visión al respecto, generando soluciones y diseños que se adapten a los posibles cambios.

- c. Investigar y definir tecnologías y/o herramientas, y en qué contexto deben utilizarse, para resolver problemáticas propias de los sistemas de la División.
- d. Velar por el cumplimiento de las definiciones, diseños, normas y directivas impulsadas por el rol del Arquitecto Referencial, además de ver que los sistemas y proyectos estén en sincronía con dichas definiciones durante todo su ciclo de vida (especialmente en etapas tempranas), asegurando la utilización de estándares, herramientas y metodologías definidos.
- e. Guiar a desarrolladores y líderes de equipo para aplicar la arquitectura y las definiciones establecidas por Arquitectura en las aplicaciones y promover el uso de buenas prácticas en el desarrollo.
- f. Velar por que las nuevas adquisiciones de software sean coherentes con el ecosistema tecnológico.
- g. Promover y dar a conocer las tecnologías y diseños que se aplican en la arquitectura.
- h. Validar el contenido y la estructura de las piezas de software desarrolladas.

Artículo 61. El Subdepartamento de Aseguramiento de Calidad será una unidad transversal de soporte a todos los Departamentos, responsable de gestionar la calidad de los productos y soluciones tecnológicas implementadas. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Monitorear apropiadamente tanto los productos de software como el proceso de desarrollo que los genera antes de su puesta en ambiente productivo.
- b. Revisar y auditar los productos y actividades desarrolladas para verificar que ellos satisfacen los procesos y estándares definidos.
- c. Asegurar el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos para el software y el proceso de software establecidos.
- d. Asegurar que cualquier desviación en el producto, el proceso, o los estándares son informados al Subdepartamento de Control de Gestión y Proyectos para la definición de acciones de mitigación de riesgos y resolverlas.

Artículo 62. El Subdepartamento de Presupuesto y Contratos será responsable de la gestión del presupuesto de la División y de la administración de contratos. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a. Controlar, registrar y visar los pagos asociados a los contratos y compras de servicios vigentes, en atención al presupuesto anual definido, así como también de tramitar las refrendaciones presupuestarias asociadas.
- b. Controlar la cartera de contratos de servicios de la División, como también de la administración de los contratos de servicios vigentes, exigiendo oportunamente el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- c. Exigir y administrar las Boletas de Garantía de los contratos vigentes, de informar oportunamente a las unidades responsables de la División de la caducidad y necesidades de renovación de los contratos de servicios y de la recepción y tramitación del pago de las facturas aprobadas asociadas a los contratos vigentes.
- d. Aplicar y gestionar las multas ante el incumplimiento de servicios de acuerdo a lo contratado.
- e. Identificar riesgos de incumplimiento de contratos.
- f. Gestionar el pago de los servicios contratados.

Artículo 63. El Subdepartamento de Control de Gestión y Proyectos será una unidad transversal de soporte a todos los Departamentos, responsable del seguimiento de la cartera de proyectos en ejecución de la División, considerando la estandarización de los procesos de gobierno relacionados con el proyecto y facilitar la reutilización de recursos, metodologías, herramientas y técnicas por los jefes de proyectos.

- a. Advertir oportunamente las desviaciones a los planes de trabajo definidos y determinar acciones a seguir en conjunto con los Departamentos involucrados.
- b. Desempeñar un rol de apoyo para los proyectos, suministrando plantillas, mejores prácticas, capacitación, acceso a la información y lecciones aprendidas de otros proyectos.
- c. Controlar, proporcionando soporte y exigiendo cumplimiento de plazos, presupuesto y alcance definidos reportando al Jefe de División.
- d. Dirigir proyectos de acuerdo a requerimiento del Jefe de División.
- e. Asegurar la mejora continua y la gestión de lecciones aprendidas en implementación de proyectos.

f. Realizar auditorías internas a los proyectos cuando se estime necesario y llevar a cabo encuestas de calidad de servicio a las unidades usuarias respecto de los servicios entregados por la División, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la División de Auditoría Interna.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Jeanette Vega Morales, Directora Nacional, Fondo Nacional de Salud.

**CVE 1372131**Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl